



Bases de la “Campaña Ahorro&Inversión+Protection 2025”.

El presente documento tiene carácter informativo. Su objetivo es informar de las condiciones asociadas a la Campaña.

El objetivo de esta Campaña es incentivar la contratación de los productos de seguro de ahorro & inversión y los productos de Protection indicados en las presentes Bases comercializados por GENERALI.

Bases de la Campaña:

ORGANIZADOR: La presente Campaña está organizada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, también, GENERALI), con N.I.F. A-28007268, y domicilio social en Plaza Manuel-Gómez Moreno 5, 28020 Madrid. Inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-0072.

CAMPAÑA: Campaña dirigida a la venta de los productos de Ahorro e Inversión, así como la venta de los productos de Vida Riesgo y Accidentes detallados en el apartado de PRODUCTOS.

Las nuevas contrataciones de los productos definidos en la campaña se incentivarán conforme a lo establecido en el apartado Incentivos de las presentes bases promocionales. La campaña se destina únicamente a personas físicas.

PERIODO DE DURACIÓN: Del 1 de mayo del 2025 al 31 de julio del 2025.

PRODUCTOS. Los productos objeto de la presente Campaña son:

Ahorro/Inversión:

- Multiversión

Fondo Selección Flexible
Multiversión Fácil
Evolución Ahorro 80 y 85

- Ahorro

Generali Ahorro Objetivo 3 años
Generali Ahorro Objetivo 5 años



Protection:

- Vida Riesgo:

Vida Protección
Vida Fácil
Vida Hipotecas
Vida Universal

- Accidentes:

Accidentes Familiar
Accidentes Complet
Accidentes Senior

Asimismo, durante el periodo de la Campaña, GENERALI se reserva poder ampliar la Campaña a nuevos productos, restringir la comercialización de ciertos productos del listado anterior, o ampliar el periodo de la misma.

BENEFICIARIOS:

Nuevas pólizas emitidas y cobradas desde 01/05/2025 hasta 31/07/2025, de los productos incluidos en campaña. En productos de Protection serán computables para la campaña las pólizas emitidas entre el 01/05/2025 y el 31/07/2025, con fecha de efecto hasta 31/08/2025 y con fecha de cobro hasta el 31/08/2025.

Quedan excluidos los reemplazos de pólizas, los traspasos de cartera y operaciones especiales, entendiéndose por tales aquellas que GENERALI tiene cerradas con determinados colectivos.

La Producción máxima en productos de Ahorro e Inversión objeto de la campaña será de 35.000.000 €. No aplicable en caso de que el origen de la prima sea un rescate o una reinversión de otros productos de la compañía identificándose al cliente por NIF. **La campaña únicamente es aplicable para primas provenientes de nuevos clientes y para primas de clientes de GENERALI que contraten nuevas operaciones**

La prima mínima exigida para los productos de Protection será de 100€.

El acceso a las condiciones de esta campaña en la contratación de un nuevo seguro de ahorro / inversión requerirá un periodo de permanencia del cliente de 3 años.

Para productos de prima única (GENERALI Ahorro Objetivo 3 años y GENERALI Ahorro Objetivo 5 años), la prima mínima aplicable será de 15.000€ a efectos de acceso al tramo 1 de incentivo a cliente.

En el caso de los productos Generali Ahorro Objetivo 3 años, Generali Ahorro Objetivo 5 años, Generali Evolución Ahorro 80 y Evolución Ahorro 85, en el tramo del incentivo que conlleva una aportación extra, se procederá a abonar el incentivo a la cuenta bancaria facilitada por el cliente.



FISCALIDAD

El incentivo tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario para el cliente a efectos del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, según la normativa fiscal vigente y estarán sujetos a la correspondiente retención o ingreso a cuenta de IRPF.

FORMA DE SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

La **fecha límite de recepción por la Compañía de solicitudes de incentivos de clientes** será de 3 meses después de la fecha de recepción del pago del recibo correspondiente a la prima generadora de derecho a incentivo, siempre que este hubiera sido efectivamente abonado en su integridad a GENERALI en el periodo comprendido entre el 01.05.2025 y el 31.07.2025.

El Tomador debe ponerse en contacto con su mediador y facilitar la documentación necesaria (carta de compromiso de permanencia firmada en el caso de los productos de Ahorro/Inversión) y justificante de titularidad de la cuenta bancaria según cada caso). Las solicitudes de incentivo deberán realizarse por parte del mediador a GENERALI en el mismo plazo anteriormente indicado.

La participación en esta Campaña implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidas en las presentes bases.

INCENTIVOS

El Incentivo a clientes dependerá del tipo de producto contratado

Si el cliente contrata una póliza de Ahorro&Inversión:

Tramo de Primas Pagadas por Cliente	Incentivo a Cliente
Entre 30.000€ - 60.000€	Cheque regalo por valor de 100€
Entre 60.001€ - 100.000€	Cheque regalo por valor de 150€
Mayor 100.000€	Aportación extra por valor del 0,5 % de la prima (hasta un máximo de 2.000€)

Si el cliente contrata una póliza de Protection:

Hasta un 15% de descuento sobre el producto de Protection

Si el cliente contrata una póliza de ahorro&inversión y uno de los productos de Protection:

Hasta un 15% de descuento sobre el producto de Protection + incentivo por tramos de primas pagadas de ahorro&inversión



FORMA DE PAGO DEL INCENTIVO:

Solo se concederá un único incentivo por cliente (NIF).

Previo a la entrega del incentivo, en el caso de los productos de Ahorro /inversión GENERALI deberá haber cobrado el importe total de la prima correspondiente y el cliente deberá firmar un documento de **compromiso de permanencia** donde se comprometa a mantener íntegramente en los productos de GENERALI en Campaña todas las primas económicas que se hayan aportado desde la contratación o formalización del producto hasta la fecha de la prima objeto de esta campaña, **durante un periodo de 3 años** a contar desde esta última fecha.

GENERALI se reserva el derecho de reclamar la devolución del incentivo en caso de producirse una desinversión (rescate, movilización o traspaso de salida), total o parcial, en los productos en Campaña antes de cumplirse la fecha del compromiso de permanencia, inclusive.

En el caso de contratación de un producto de Accidentes o Protección (Vida Riesgo) el descuento se aplicará en el momento de la suscripción del seguro, siempre que cumpla las condiciones de prima mínima de la campaña.

Esta Campaña no puede acumularse a otras que premien la misma inversión/contratación.

En caso de que la Campaña no pudiera desarrollarse por cualquier motivo que no esté bajo el control de GENERALI, ésta se reserva el derecho a cancelarla, modificarla o suspenderla. Asimismo, tampoco será responsable de los retrasos imputables a terceros que pudieran afectar a la Campaña.

La presente Campaña se rige por la legislación española vigente y la participación supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la interpretación de las mismas que efectúe GENERALI.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto GENERALI como el participante en la presente CAMPAÑA, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del cliente.

(*) Consultar detalles en www.generalis.es

GENERALI, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las bases y condiciones de la Promoción, siempre que para ello concurra justa causa, y con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones con la suficiente antelación.

En Madrid a 1 de mayo de 2025